



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 005 -2021-OP-HVLH/MINSA

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 08 de enero de 2021

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Sra. Yovana Maldene Castro Quintana
Jefe de la Unidad Funcional Legajo
Información P. y Desarrollo de Personas

El Expediente, con Hoja de Envío de Trámite General N° 20000015641, que contiene la Nota Informativa N° 675-2020-DF-HVLH/MINSA de fecha 14 de diciembre del 2020, emitido por la Jefa del Departamento de Farmacia.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el contrato de personal en la Administración Pública;

Que, en el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establecen que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo;

Que mediante Resolución Jefatural N° 622-2016/IGSS de fecha 05 de Noviembre de 2015, se designó como Jefa del Departamento de Farmacia del Hospital Víctor Larco Herrera, a la Química Farmacéutica **Julissa Janet RIVERA AGUIRRE DE CAYO**, quedando su Plaza N° 990685, Cargo de Química Farmacéutica, Nivel-IV bloqueada;

Con Resolución Directoral N° 074-2017-DG-HVLH- de fecha 18 de Abril del 2017, se conformó la comisión del concurso para la contratación de personal por Suplencia Temporal en Plaza bloqueada por designación en cargos de confianza del personal del Hospital Víctor Larco Herrera Unidad Ejecutora 032 del Ministerio de Salud;

Habiendo concluido el proceso de Concurso para la contratación de personal por Suplencia Temporal en la plaza bloqueada por designación en cargos de confianza, mediante Oficio N° 001-2019-CCP-HVLH/MINSA de fecha 19 de Agosto del 2019, la Presidenta de la Comisión de Concurso Para la Cobertura de Plazas Bloqueadas en el Hospital Víctor Larco Herrera, remite a la Jefa de la Oficina de Personal el resultado final y los expedientes del proceso de Contratación de Personal por Suplencia Temporal en plazas bloqueadas por designación en cargos de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con Nota Informativa N° 446-2019-OP-HVLH/MINSA de fecha 21 de Agosto del 2019, la Jefa de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, la aprobación para realizar el acto resolutorio de los postulantes acreedores de una plaza en el proceso de convocatoria para la contratación por suplencia temporal en plazas bloqueadas por designación en cargos de confianza, a partir del 26 de Agosto del 2019;

Que, a fin de coadyuvar el fortalecimiento para el logro de los objetivos institucionales teniendo como marco referencial el requerimiento de personal del Departamento de Farmacia del Hospital Víctor Larco Herrera, mediante Nota Informativa N° 675-2020-DF--HVLH/MINSA de fecha 14 de diciembre del 2020, se deberá efectuar la Renovación del Contrato Por Suplencia Temporal a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021, a favor de la servidora **Ana Yessica POLO BAZAN**, en la Plaza N° 990685 de doña **Julissa Janet RIVERA AGUIRRE DE CAYO**, Cargo de Química Farmacéutica, Nivel-IV, designada con Resolución Jefatural N° 622-2016/IGSS de fecha 05 de Noviembre de 2015, en el cargo de Jefa del Departamento de Farmacia del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, de conformidad a la Ley de Presupuesto N° 31084 del sector público para el año fiscal 2021, emitido en el Diario Oficial el Peruano el 06 de diciembre del 2020, dispone la contratación para el reemplazo por cese, o promoción de personal, o para la suplencia temporal de los Servidores del Sector Público;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, de fecha 31 de diciembre del 2020, en el numeral 11.2 del artículo 11, que se delega a la Oficinas de Recursos



Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Hospital "Victor Larco Herrera"
Sra. Yovana Marlene Castro Quintana
Jefe de la Unidad Funcional Legajos
Información P. y Desarrollo de Personas

Resolución Administrativa

Humanos o las que hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de Personal respecto del Personal que Administran y;

Con la Visación de la Jefa de la Unidad Funcional de Legajos Información de Personal y Desarrollo de Personas UFLIPyDP, de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RENOVAR EL CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021, a la servidora **Ana Yessica POLO BAZAN**, en la Plaza N° 990685, Cargo Química Farmacéutica, Nivel-IV, de la servidora **Julissa Janet RIVERA AGUIRRE DE CAYO**, con una Remuneración Continua Mensual de Tres Mil Trescientos cuarenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/.3,344.00) motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según en el siguiente detalle:

RENOVACIÓN CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL								
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	PLAZA	CARGO	NIVEL	V.P. 36 %	V.P. 66 %	V.P.
1	POLO BAZAN ANA JESSICA	09864473	990685	QUIMICO FARMACEUTICO	IV	1,170.40	2,173.60	3,344.00

Artículo 2º.- El egreso que demande la presente Resolución se efectuara a la asignación presupuestaria referida a la específica de gastos 2.1.13.12 de personal y obligaciones sociales.

Artículo 3º.- El personal Contratado Por Suplencia Temporal, percibirá la bonificación por escolaridad para trabajadores del Sector Público el importe de Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.400.00) en la Específica de Gastos 2.1.19.13 Bonificación Por Escolaridad.

Artículo 4º.- El personal Contratado Por Suplencia Temporal, percibirá por concepto de aguinaldo los meses de Julio y Diciembre el monto de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.300.00) en la Específica de Gastos 2.1.19.12 Aguinaldos.

Artículo 5º.- El pago por concepto de Guardias Hospitalarias, será según la programación de guardias, se abonara en la Específica de Gastos 2.1.13.31 Guardias Hospitalarias.

Artículo 6º.- El personal por contrato temporal no podrá invocar causal alguno para ser nombrado quedando a salvo su derecho de conformidad a las normas legales.

Artículo 7º.- La presente Resolución queda resuelta automáticamente el 31 de Diciembre de 2021 o en caso que el titular de la plaza retorne a la misma, de acuerdo a la normatividad vigente y no genere derecho de ninguna clase al profesional citado en el artículo precedente para efectos de la carrera administrativa.

Artículo 8º.- La Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones conforme a la normatividad vigente.

Regístrese y Comuníquese

- CRE/YMCQ
Distribución:
- (-) Dirección General
 - (-) Oficina Ejecutiva de Administración
 - (-) Oficina de Planeamiento Estratégico
 - (-) Órgano de Control Institucional
 - (-) Departamento de Farmacia
 - (-) Oficina de Personal
 - (-) Unidad Funcional de Remuneraciones y Presupuesto
 - (-) Unidad Funcional de Pres. Prog y Control de Asistencia
 - (-) INFORHUS
 - (-) Interesado/a
 - (-) Legajo
 - (-) Archivo

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
.....
Lic. Adm. Clorinda Rios Escobedo
Jefa de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración